



Gestión integrada de plagas y enfermedades en las Zonas Verdes del Municipio de Alhama de Murcia

De acuerdo con lo que establece la normativa actual derivada del Real Decreto 1311/2012 y con la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo, que fija la obligatoriedad de señalizar la realización de tratamientos fitosanitarios en la vegetación ubicada en la vía pública, se indica a continuación las zonas en las que se tienen previstas realizar tratamientos fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades dentro de la Gestión Integrada de Plagas, incluyéndose también otros tratamientos a la vegetación que contribuyan en su Gestión Integrada de Plagas:

AVISOS DE TRATAMIENTOS EN LA VEGETACIÓN A LOS CIUDADANOS: (aviso 1 de 1)

*Productos autorizados para parques y jardines/espacios públicos y/o vía pública.

*Productos fertilizantes autorizados en jardinería.

Nota: La previsión puede variar debido a condiciones meteorológicas adversas y/u otras circunstancias que incidan en el rendimiento de los trabajos.

Los tratamientos se realizarán en horario nocturno con la finalidad de evitar que se produzca el acceso y la presencia de terceros sea improbable, además de garantizar la reducción de riesgos y los efectos estos productos en la salud humana. Se recomienda a los vecinos de estas zonas que estén prevenidos de la realización de estas labores, para que durante su realización mantengan cerradas las ventanas y no dejen animales ni ropa tendida en la zona exterior de sus viviendas.

¹ Consulta de los productos autorizados según el ámbito de aplicación:

Consulta de los productos autorizados según el ámbito de aplicación:
<http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

² Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF):

<http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/scapidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro-determinados-medios-de-defensa-fitosanitaria>